



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7459

Por la cual se Aplaza el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4177 del 7 de Julio de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la señora **CARLA CONTRERAS URREGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51728915, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, a partir del 10 de Julio de 2.009.

Que mediante Resolución No. 4309 del 10 de Julio de 2009, se le interrumpieron las citadas vacaciones, por necesidades del servicio a partir del 13 de Julio de 2009, a la Señora **CARLA CONTRERAS URREGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51728915, quedándole pendientes por disfrutar catorce (14) días, a partir del 3 de Noviembre de 2009.

Que mediante memorando del 30 de Octubre de 2009, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita aplazar las citadas vacaciones a la señora **CARLA CONTRERAS URREGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51728915, quedándole pendiente por disfrutar catorce (14) días, indicando como nueva fecha el 1 de Octubre de 2010.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento de las vacaciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 4 5 9

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.-** Aplazar hasta el Primero (01) de Octubre de 2010, el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio, a la Señora **CARLA CONTRERAS URREGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51728915, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría
- ARTÍCULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el 22 de Octubre de 2010.
- ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó: Patricia Palomo Gaitan

126PA01-PR29-M-A4-V1.0

